

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
HRL/ORV/BGH/slv
18.02.97 (Basol137-6-1)



"HEROES DE LA CONCEPCION"
CERRO NAVIA

REF: Entrega en comodato a la Fundación INTE-
GRA predio para Centro Abierto en la Po-
blación "EL MONTIJO", Comuna de Cerro
Navia.

24.FEB.97

706

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Oficio ORD. N° 101/96 de fecha 15 de Enero de 1996, de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRÁ, mediante el que solicita en comodato el predio ubicado en calle Diagonal Reny N° 1613, de la Población "El Montijo", Comuna de Cerro Navia, ocupado por el Centro Abierto "Héroes de la Concepción";
- b) El Oficio Ord. N° 2290 de 03/10/96 de la SBREMI-MINVU, mediante el cual informa favorablemente la entrega en comodato del inmueble solicitado, por cinco años;
- c) El oficio ORD. N° 3615 de 16/10/96 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, con el cual remite los antecedentes señalados, incluyendo fotocopia del Plano SERVIU L-1450, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia, en el que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;
- d) En uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 355 publicado el 4 de Febrero de 1977 y N° 102 de 23 de Julio de 1996, ambos de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVO:

1. Autorízase a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor -INTEGRA, para hacer uso del inmueble de dominio del SERVIU Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 6267 N° 7550 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1978, parte ex Rol N° 2.898-3, destinado a Centro Abierto en la Población "EL MONTIJO", Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano L-1450, son los siguientes:

AL NORTE : en 91,00 mts. con Centro Social, Plaza y Estacionamiento de Diagonal Reny;

AL SUR : en 78,00 mts. con Escuela;

AL ORIENTE : en 48,50 mts. con calle Río Loa; y

AL PONIENTE : en 49,70 mts. con Diagonal Reny.

SUPERFICIE : 4.098,25 M2.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

- 2 -

2. Declárase que el uso del inmueble señalado se hará en comodato, por el plazo de cinco años, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Destinará el citado inmueble a Centro Abierto de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;
 - b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;
 - c) Le estará vedado a dicha Fundación traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra Entidad o persona.
3. En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieran agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano sin costo para él.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.
5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

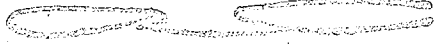
~~ANOTARSE Y COMUNICARSE~~

~~EUGENIO HUERTA BAUNDES
ABOGADO~~

~~DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)~~

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario: Fundación INTEGRAL -Don Carlos N° 2941- Las Condes
- Servicio de Imptos. Internos- Depto. Avaluaciones- Teatinos 120
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Ministro de Fe
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Depto. Contabilidad
- Unidad Catastro
- Unidad de Terrenos
- Oficina de Partes
- Oficina Contraloría SERVIU


BLANCA DE LA SERNA PIQUELME
Ministro de Fe
Servicio Vivienda y Urbanización